REQUÍNOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 1447 /

APRUEBA PAGO CON RECURSOS MUNICIPALES SEGUNDO ESTADO DE PAGO AL PROFESIONAL IVÁN MUÑOZ.
REQUINOA,

02 JUN 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13/08/2018, que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos, Art. 62 aclaración de actos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1480 de fecha 07.07.2022, que aprueba contratación vía Trato Directo a través del portal Mercado Publico al Consultor **Sr. Iván Muñoz Miranda, R.U.T.** [redacted] por el Servicio de **Asesoría para la Liquidación Contrato de la Obra "Construcción Casetas Sanitarias Los Lirios III Etapa"**, por la suma de **$31.282.051.- impuesto incluido**, en virtud a la letra f) del numeral 7 del mismo Art. N° 10, el cual estipula *"Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada"*, y un plazo de ejecución de 06 meses máximo. Aprueba Términos de Referencia y Contrato fecha 01.07.2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el Consultor Iván Muñoz Miranda, Rut [redacted] 3, por el servicio de "**Asesoría para la Liquidación Contrato de la Obra "Construcción Casetas Sanitarias Los Lirios III Etapa",** por un monto de **$ 31.282.051 imp. Inc**., y un plazo de ejecución de 6 meses máximo.

El Decreto Alcaldicio N° 2361 de fecha 11.10.2022, que aprueba cancelación del Estado de Pago N° 1 por los servicios de "**Asesoría para la Liquidación de Contrato de la Obra Construcción Casetas Sanitarias Los Lirios III Etapa,** ejecutado por el Sr. **Iván Muñoz Miranda**, RUT [redacted] por un monto que asciende a **$12.035.398.- Impuesto incluido.**

El Memo N° 455 de fecha 31.05.2021, de la Directora de Secpla, que solicita autorización mediante la dictación de Decreto Alcaldicio, para el pago con recursos municipales el Estado Pago N°2 al Sr. **Iván Muñoz Miranda**, RUT [redacted] por un monto de **$ 10.214.286.- imp. Incluido**, correspondiente al servicio de Asesoría para la liquidación de Contrato de la obra "Construcción casetas sanitarias Los Lirios III Etapa", cuyo valor de contrato asciende a la suma de $31.282.051.- imp. Incluido.

Que los recursos para realizar el pago fueron solicitados al Gobierno Regional mediante Ord.N° 433 de fecha de fecha 19.05.2023, el cual a la fecha aún no se han transferido a la Municipalidad.

Considerando que el trabajo se encuentra realizado y el plazo para el pago cumplido, se presenta esta solicitud.

Que, el avance de lo que queda para el término de la asesoría, se ve entrampado por la recepción que se debe realizar junto a AGUACOOP, ya que hace unas semanas han cambiado Gerente General, por lo que hay que retomar las acciones que se estaban realizando junto a éste consultor para la entrega del proyecto completo a la Cooperativa, se hace necesario realizar el pago al profesional mencionado, ya que el no realizar el pago correspondiente oportunamente generaría un enriquecimiento injustificado en favor de la Municipalidad de Requinoa y en perjuicio del consultor que se contrató y cumplió sus obligaciones contractuales de buena fe con la repartición. Que, existe reiterada jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida en los dictámenes N°16.540 de 2005, N° 37.536 de 2009 y N° 77.912 de 2011 que ha sostenido

REQUÍNOA

el criterio que el desempeño de su servicio para la administración lleva aparejado el pago de los estipendios pertinentes, de manera que, de no efectuarse dicho pago oportunamente, se producirá un enriquecimiento sin causa a favor de esta administración.

Que, de acuerdo al criterio establecido en los dictámenes N° 80.440 de 2010 y N° 77.912 de 2011 de la Contraloría General de la República, en la medida que un contratista dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en los documentos que rigieron en la licitación, el órgano de la administración se encuentra obligado a efectuar los pagos correspondientes en los términos y oportunidad establecidos en las bases respectivas, sin que resulte procedente justificar los retrasos reclamados en el hecho que no hayan materializado las transferencias de recursos por parte del organismo financiante.

D E C R E T O :

APRUEBA Pago con recursos municipales, Estado de Pago N° 2 al Sr. **Iván Muñoz Miranda**, RUT [redacted] por un monto de **$ 10.214.286.- imp. Incluido**, correspondiente servicio de Asesoría para la liquidación de Contrato de la obra "Construcción Casetas Sanitarias Los Lirios III Etapa".

AUTORIZA realizar el pago del 2° estado de pago al consultor con recursos municipales, por un monto de **$10.214.286**, imputándose a la cuenta por cobrar: 114.08.15.022.000.000 "Normalización Construcción Casetas Sanitarias Los Lirios III Etapa".

AUTORIZASE emisión de Orden de Compras en el Portal Mercado Publico.cl.,

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MAJELA ZAMORA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/MZS/JOSMQG/GADC/gadc.
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal (1)
DAF (1)
SECPLA (1)
Dir. Obras Municipales (1)